



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0151-2025-MDM-A

Marangani, 20 de mayo del 2025

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI - CANCHIS - CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 207-2025-RAB/OPP/MDM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Marangani, solicita Resolución de Alcaldía de Designación como coordinador del Programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal para el ejercicio fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n.º 27972;

Que, el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". De otro lado, el artículo 38º del mismo cuerpo legal señala expresamente lo siguiente "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional.";

Que, estando a lo establecido en el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29332 y sus modificatorias se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), cuyo objeto es incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; asimismo por objetivos específicos al mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculadas a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, publicado el 29 de diciembre de 2023 en el diario oficial "El Peruano", se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicha otras disposiciones, y mediante Decreto Supremo N° 174-2024-EF (Decreto Supremo que modifica los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y el Decreto Supremo N° 318-2023-EF);

Que, de acuerdo con el numeral 9.1, del artículo 9 de los citados procedimientos conforme al párrafo precedente, establece que el Alcalde, mediante resolución de Alcaldía designa al responsable de Planeamiento y Presupuesto como coordinador del Programa de Incentivos, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, el numeral 9.2 del citado artículo señala que el coordinador del programa de incentivos de la Municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda información que contribuya al cumplimiento de las metas; así como información remitida por la Dirección General de Presupuesto Público y/o las entidades implementadoras de los compromisos;

Que, mediante Informe N° 207-2025-RAB/OPP/MDM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Marangani, solicita Resolución de Alcaldía de Designación como coordinador del Programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal para el ejercicio fiscal 2025, para el cumplimiento de metas del Plan de Incentivos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, ejercicio 2025 de la Municipalidad Distrital de Marangani, para el cumplimiento de metas y procedimientos establecidos en el D.S. N° 318-2023-EF y demás normativa aplicable, al servidor que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos : Ronald Anahue Berna
DNI N° : 44320533
Cargo que ocupa en la entidad : Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Correo electrónico : ranahue249@gmail.com
Celular : 958157009

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los órganos y áreas de la Municipalidad Distrital de Marangani, brinden las facilidades y otorguen la prioridad que el caso amerite, al responsable del cumplimiento de meta, designado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y de administración que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, lo dispuesto al Designado y demás órganos estructurados que tengan injerencia con la presente, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

